

O R D E N A N Z A N°: 801/90.
Ramallo, 26 de abril de 1990

V I S T O:

-----Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo, en el sentido que sea modificada la Ordenanza N°735/89 de forma tal que permita la contratación de un profesor para la Escuela Municipal de Teatro;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 735/89 el cual quedará así redactado: "Artículo 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de una persona especializada que permita el dictado de clases de la especialidad en la "ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO".-----

ARTICULO 2) Los demás artículos no sufren modificaciones en tanto que el ANEXO I, que es un contrato tipo que acompaña a dicho documento legal, no consignará los datos del actual titular en la materia si no de quien se designe en su reemplazo.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1990.